

**COLEGIO LA SALLE BELLO
DISTRITO LASALLISTA NORANDINO
COLOMBIA**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
SIEE, VERSIÓN X 2021**

PRESENTACIÓN

“El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula”. (Documento No 11, 2009; fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009. COLOMBIA, Ministerio de Educación Nacional)

En el Colegio La Salle Bello, realizar procesos evaluativos significa mucho más que hacer preguntas y programar actividades para colocar una nota de aprobación o no aprobación de los estudiantes. Hacer evaluaciones significa hacer un seguimiento continuo del rendimiento escolar de los estudiantes, detectar debilidades y fortalezas, diseñar tácticas y planes de mejora que respondan a éstas, y reflexionar críticamente sobre el proyecto educativo que se está desarrollando.

La misión del Instituto es: “Procurar una educación humana y cristiana a niños y jóvenes...”, nos exige estar atentos a los signos de los tiempos, reflexionar nuestras prácticas educativas para poder conocer, comprender y estimular el desarrollo de niños y jóvenes, que demandan un estilo de enseñanza y evaluación que promueva el interés en todos por desarrollar su potencialidades, entre ellos; el aprendizaje como lo plantea Julián de Zubiría en su propuesta pedagógica dialogante y las habilidades del siglo XXI relacionadas a continuación:

- **CREATIVIDAD:** La creatividad es la capacidad de generar nuevas ideas o conceptos que habitualmente producen soluciones originales.
- **APLICAR Y CREAR TECNOLOGÍA:** Busca la alfabetización digital de los niños desde la creación de tecnología hasta el uso seguro y responsable de las TIC.
- **CURIOSIDAD:** La actitud de querer saber más sobre alguna situación con el fin de entenderla mejor.
- **PENSAMIENTO CRÍTICO Y ANALÍTICO:** El desarrollo de procesos mentales en la resolución de problemas y la habilidad para saber cómo se aprende.
- **TOMA DE DECISIONES:** De cómo enseñar a los estudiantes a tomar decisiones relativas a la economía, al consumo, al trabajo, al ahorro y a la gestión de los recursos.
- **INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR:** Despertar la iniciativa y la puesta en marcha de proyectos que parten de ideas.

Además de lo anterior, la propuesta educativa busca a través de la implementación del SIEE, Sistema Institucional de Evaluación Escolar, asumir la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes desde los fines de la educación (Art. 5, Ley 115 de 1994) y los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes (Art. 3, Decreto 1290 de 2009) bajo un enfoque integrador que estimule el desarrollo de la persona desde su capacidad cognitiva, valorativa y práctica, en otras palabras, que *piense, ame y actúe*.

El SIEE contiene los criterios sobre la evaluación del estudiante en el aula de clase y la promoción de los mismos en la Institución, de acuerdo a la experiencia de aplicabilidad de la versión I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX respondiendo al interés de transitar entre la experiencia evaluativa institucional que se va transformando a través de los años y las nuevas disposiciones en evaluación y promoción de los estudiantes presentados en el Decreto 1290 de 2009 a fin de mejorar las competencias y habilidades de los estudiantes y en sí la calidad de la educación. La comunidad educativa representada en el Consejo Académico y el Consejo Directivo del cual participan los estudiantes y padres de familia, avalan la vigencia del presente SIEE como acción que representa el ejercicio autónomo de la escuela de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Educativas en Colombia.

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1. MISIÓN: “Procurar Educación Humana y Cristiana a los jóvenes especialmente a los pobres, según el ministerio que la Iglesia le confía...”

1.2. VISIÓN: El Colegio La Salle Bello al 2021, fundamentado en los principios de la filosofía lasallista y la formación en valores, será referente en el municipio de Bello por la excelencia académica, la proyección social, el aprendizaje de una segunda lengua, aprovechamiento del talento humano y los espacios adecuados para proceso de enseñanza- aprendizaje.

2. PERFIL DEL ESTUDIANTE LASALLISTA: PERFIL GENERAL

El egreso lasallista obrará conforme a los principios de la educación humana y cristiana que lo fundamenta. En este sentido, formará un sujeto con pensamiento crítico, lógico, creativo y autónomo, con una formación investigativa para desenvolverse efectivamente en los diferentes contextos, sociales, culturales, políticos, económicos, religiosos y ambientales, poniendo en escena las competencias del ser, saber y hacer; que potencien su desarrollo personal para aprender a vivir y servir en los diferentes ámbitos a nivel local, regional y nacional, desempeñándose en un mundo globalizado

2.1. PERFIL DEL EGRESO DE PREESCOLAR: El estudiante lasallista del nivel preescolar es orientado en una educación desde las dimensiones del desarrollo, establecidas por el MEN para la formación inicial de los niños y las niñas.

Por lo tanto, el perfil del estudiante lasallista al finalizar su educación preescolar es el de un sujeto formado en valores espirituales establecidos por nuestro fundador San Juan Bautista de la Salle, se conoce así mismo y a los que lo rodean, siendo

un individuo fraterno con identidad y sentido de pertenencia, que se desenvuelve con autonomía y liderazgo en su entorno familiar y social.

Su formación mediante los proyectos pedagógicos de aula le permite descubrir el mundo a través de la pregunta como eje movilizador de la curiosidad, exploración, espontaneidad y la investigación, desarrollando su capacidad comunicativa por medio del proceso de lectoescritura y la interacción con sus pares y el medio, logrando que su imaginación y su creatividad se abran al mundo en pro de la innovación. Así mismo, la formación artística desde la danza, el aprendizaje de una segunda lengua, y la vivencia de experiencias significativas le permite desarrollar la capacidad crítica, el trabajo en equipo, la seguridad y exploración del medio.

2.2. VALORES LASALLISTAS: La identidad lasallista aportará a la sociedad sujetos integrales, a través de sus educandos y egresados, desde la formación de los siguientes valores:

- Fe
- Fraternidad
- Compromiso
- Servicio
- Justicia

3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (Artículo 3, Decreto 1290 de 2009):

- 3.1.** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 3.2.** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.3.** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 3.4.** Determinar la promoción de los estudiantes.
- 3.5.** Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Se entiende por criterio de evaluación: el parámetro establecido previamente de lo que se espera que sea la evaluación.

El nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015. Basados en los lineamientos curriculares de la educación preescolar trabajamos desde las dimensiones del desarrollo para proporcionar el alcance de los logros propuestos para dicho nivel. Socioafectiva: Dimensión Corporal. Dimensión Comunicativa. Dimensión Cognitiva. Dimensión Estética. Dimensión Espiritual. Dimensión Ética.

PARÁGRAFO 1: En el grado transición los logros y objetivos del área de inglés se evalúan cuantitativamente, ya que no se encuentra inmersa en las dimensiones del desarrollo. Son promovidos. En nivel educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Artículo 2.3.3.2.2.1.10 (decreto 1075 de 2015)

4.1.1. Escala de valoración del proceso de aprendizaje. Se diseña un mecanismo de evaluación donde se exprese un informe que le permite a docentes y padres de familia evidenciar el avance y las circunstancias que no favorecen en el proceso.

LO LOGRÓ	EN PROCESO
<p>Con este indicador valoramos cada competencia de los estudiantes lo que conocen y lo que saben hacer durante el periodo escolar. Mediante una secuencia de actividades establecidas en el programa educativo de la institución.</p> <p>Esta valoración está basada en la información que recoge, organiza e interpreta cada docente en los diferentes momentos de trabajo diario y a lo largo del ciclo escolar.</p> <p>Cuando la valoración refiere a lo logró es cuando el estudiante ha cumplido con todos los indicadores propuestos dentro de cada una de las dimensiones del desarrollo.</p>	<p>La función esencial de la enseñanza en la educación preescolar es exclusivamente formativa, es por medio de este indicador por el cual informamos que el estudiante debe fortalecer y mejorar aprendizajes en el proceso educativo.</p> <p>El indicador recoge y analiza información significativa respecto a las necesidades que se observan y con la finalidad de reflexionar y tomar decisiones oportunas y pertinentes para el mejoramiento de su aprendizaje.</p>

La responsabilidad es un componente esencial y transversal para asegurar la trayectoria de los logros en el proceso del aprendizaje, donde se comprometen aptitudes y actitudes; se tiene en cuenta el hacer, con un porcentaje del 30 %, el saber con un 30 % y el ser con un 25 %; la prueba externa con un 15%, para un 100% de la valoración total; las áreas que no son evaluadas en la prueba externa se distribuye el porcentaje en el saber y en el hacer, así: saber 35%, hacer 40%. En la asignatura de inglés la prueba externa tendrá una valoración en la habilidad de lectura de 7,5 % y el otro 7,5 % en el entregable de lectura.

4.1.2. Valoración del desempeño de los estudiantes en su proceso de formación, a través de indicadores de desempeño manifestados en aplicación de pruebas internas.

4.1.3 PRUEBAS EXTERNAS COMO:

4.1.3.1. PRUEBAS SABER 3º, 5º, 9º

4.1.3.2. PRUEBA SABER 11º: los estudiantes que obtengan: 70 puntos o más
4.1.3.3. una valoración de 4.6 para los cuatro períodos académicos. Excepto con la asignatura de inglés tendrá la nota valorativa solo en la habilidad de comprensión de lectura y estructura del idioma.

4.2.3.3. PRUEBA BIMESTRAL:

- Es presentada por los estudiantes desde el grado segundo al grado once.
- Se evalúa las áreas o asignaturas: Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Ambiental e Inglés.
- El valor de la prueba es de 15% de la valoración del período en cada una de las áreas o asignaturas que evalúa la prueba; excepto la asignatura de inglés que tiene un 7,5 % de valoración en la habilidad de lectura y el otro 7,5 en el entregable de lectura.
- Si un estudiante no presenta la prueba, debe justificar por escrito la ausencia con una excusa al día siguiente de la prueba.
- En caso de ser válida la justificación, el estudiante presentará la prueba al día siguiente de haber aplicado la prueba a los demás estudiantes. De no presentar justificación a la ausencia en la prueba o de no ser válida la justificación la valoración es de (0,1) cero comas uno.

4.1.4. La evaluación continua de los estudiantes permitirá la observación del progreso de las dificultades que presenten los estudiantes en su proceso de formación; dicha evaluación se puede presentar a través de:

4.1.4.1. MACRO TAREAS: Estas serán informadas al estudiante mínimo con 4 días de anticipación deberán ser entregadas en físico o enviadas de forma virtual de acuerdo con las indicaciones dadas por el maestro o maestra respectiva de cada área académica

4.1.4.2. MICRO TAREAS: La consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, análisis, interpretación, argumentación, proposiciones, conclusiones y otras que racionalmente puedan realizarse de un día para otro, serán estrategias de evaluación que los maestros(as) podrán ejecutar de acuerdo con su planeación en el cuadro de procesos curriculares y serán entregadas en físico o enviadas de forma virtual de acuerdo con las indicaciones dadas por el maestro o maestra respectiva de cada área académica

Para los fines de semana no se colocarán tareas a los estudiantes. Se busca con esta estrategia que los estudiantes tengan más espacios para compartir con la familia.

4.1.5. En la escala valorativa del (0,1) cero coma uno. Se tendrá en cuenta cuando los estudiantes:

- No presenten trabajos, evaluaciones o no se cuente con los recursos necesarios para trabajar en la modalidad de alternancia (Este criterio no aplica cuando el estudiante justifique las dificultades de fuerza mayor que le impidieron cumplir con su responsabilidad, esta justificación debe ser escrita y firmada por los padres y/o acudiente, en el día que ocurra o al día siguiente, de lo contrario la valoración es de (0,1) cero coma uno.
- Cuando se compruebe fraude en una evaluación o en una macro o micro tarea, Prueba interna o externa.

4.1.6. El manejo de habilidades comunicativas como: la lectura, la escritura, el habla y la escucha son elementos básicos que serán evaluados en cada una de las áreas del conocimiento.

4.1.7. Las características personales de aquellos estudiantes con distintos ritmos de aprendizaje, capacidades y dificultades se tendrán en cuenta para adaptaciones curriculares, metodológicas y evaluativas, según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales (criterio de inclusión, PIAR).

4.1.8. Las actitudes: se refiere a la disposición del estudiante frente a su proceso de formación. Las actitudes de los estudiantes dentro de las actividades escolares serán motivo de acompañamiento y evaluación, entendiendo éstas como estrategias básicas de formación en el desarrollo del Ser del estudiante. En el aspecto valorativo se registrará básicamente desde los lineamientos del Manual de Convivencia y se entenderá como proceso de formación ciudadana; sin embargo, se hará mayor énfasis en la actitud de:

- Respeto físico y psicológico a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- La escucha cuando el maestro(a), compañeros u otra persona se dirijan a los estudiantes dentro del aula o en actos generales institucionales.

- La participación como expresión de liderazgo en actividades grupales, institucionales e interinstitucionales.
- El interés por la clase.
- El cumplimiento en la entrega de tareas en el tiempo indicado por el maestro(a). Tener los recursos necesarios para el buen desarrollo de las clases.
- Estos procesos serán evaluados en la competencia del Ser y es un instrumento pedagógico fundamental para estimular la autocrítica y la autoformación de los estudiantes.

4.1.9. CLASES REMOTA (VIRTUAL): Si desde la virtualidad, el estudiante presenta dificultad de conectividad, la familia deberá, enviar evidencia escrita con firma digitalizada del acudiente, además de enviar un audio del acudiente explicando la situación. (adenda 1 del Manual de Convivencia, mediante el acuerdo 01 del Consejo Directivo del 21 de agosto del 2020).

- Cada vez que se nombre a un estudiante o él desee participar voluntariamente, deberá de activar su cámara para así dar validez al comentario expuesto, si por algún motivo el estudiante no cuenta con cámara o audio, deberá dar su respuesta en tiempo real a través del chat.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que no presente la actividad evaluada en el día indicado por el maestro(a) se tendrá en cuenta para asignar la valoración de la siguiente manera:

- Si el estudiante hizo entrega de la actividad en la fecha asignada, tendrá una valoración sobre 5.0 si cumple con los requerimientos indicados, al siguiente día tendrá una valoración sobre 4.0 teniendo en cuenta los requerimientos propuestos y dos días posteriores, tendrá una valoración sobre 3.0 a partir de los requerimientos indicados por el maestro(a).
- Dependiendo del motivo de la excusa y justificación que la familia presente, se llegará a un acuerdo entre maestro(a) y familia, lo cual permita asignar un tiempo prudente de entrega y así mismo la valoración obtenida.

4.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, social y personal, definidas para el año escolar de acuerdo con las áreas fundamentales consideradas por la Ley General de Educación 115, en sus artículos 23 y 31 siendo estas:

4.2.1. NIVEL PREESCOLAR: En nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.1.1.0 del decreto único reglamentario 1075 del 2015 sobre Educación Preescolar.

Para el caso de los idiomas extranjeros, específicamente el inglés, esta área se ofrece en convenio con la Universidad EAFIT- programa SISLENGUAS quien seguirá los parámetros del SIEE

4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA: con una duración de nueve grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco grados y la educación básica secundaria de cuatro grados. Se presentarán las asignaturas de:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia / Catedra para la Paz.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Educación Religiosa
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros. Para el caso de los idiomas extranjeros, específicamente el inglés, esta asignatura se ofrece en convenio con la Universidad EAFIT- programa SISLENGUAS quien seguirá los parámetros del SIEE Matemáticas
- Tecnología e Informática / Emprendimiento (Ley 1014 del 2006, Artículo 13)

PARÁGRAFO 3: En el grado noveno se presentarán el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en las asignaturas de:

- Biología
- Física
- Química.

4.2.3 MEDIA ACADÉMICA: La educación media con una duración de dos grados. Para el logro de los objetivos de la educación media académica son obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado. Siendo estas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Física y Química.
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia / Catedra para la Paz.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Educación Religiosa
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros. Para el caso de los idiomas extranjeros, específicamente el inglés, esta asignatura se ofrece en convenio con la Universidad EAFIT- programa SISLENGUAS quien seguirá los parámetros del SIEE. Matemáticas (Estadística, Geometría, Trigonometría y Cálculo)

- Tecnología e Informática / Emprendimiento (Ley 1014 del 2006, Artículo 13)
- Ciencias Económicas, Políticas (Ley 115 de 1994, Artículo 31)
- Filosofía (Ley 115 de 1994, Artículo 31)

PARÁGRAFO 4: En el área de Ciencias Sociales desde preescolar, básica y media académica se desarrollará como elemento transversal la Cívica y Urbanidad de acuerdo con Ley 1013 del 2006 y la Cátedra para la Paz de acuerdo con el Decreto 1038 del 2015

PARÁGRAFO 5: Se entiende por área aprobada para el quinto informe, aquellas que presenten desempeños básicos, altos o superiores en todas las asignaturas que la componen.

PARÁGRAFO 6: La asignatura de Emprendimiento se integrará al área de Tecnología e Informática y ambas se verán durante todo el año escolar; pero para efectos de promoción la asignatura de emprendimiento no se tendrá en cuenta.

4.2.4 SON PROMOVIDOS:

- Los estudiantes que alcanzan desempeños básicos, altos y superiores en todas las áreas y las asignaturas que las componen para el quinto informe en el año lectivo escolar.
- Los estudiantes que hayan alcanzado los desempeños requeridos a través del plan de refuerzo y superación y/o habilitación establecidos por la institución.
- Terminado el cuarto período, previa a la actividad de refuerzo y superación y con el consolidado de notas de los cuatro períodos, la Comisión de Evaluación y Promoción indicará los nombres de los estudiantes que son promovidos al año siguiente.

4.2.5. Los estudiantes que al consolidar los cuatro períodos académicos presenten desempeños bajos en dos áreas y/o asignaturas, pueden habilitar en el tiempo que lo indique la Institución. Su promoción queda sujeta a la aprobación de las dos áreas y/o asignaturas, con una valoración mínimo de 3.0 (tres puntos cero)

4.2.6. La valoración definitiva para el área o asignatura habilitada en el consolidado después de evaluar los cuatro periodos académicos será de 3.0 (tres puntos cero).

4.2.7. La habilitación se realizará con una prueba escrita que incluirá los indicadores de desempeño de todos los períodos académicos; para aquellos estudiantes que presentan características especiales diagnosticadas, serán evaluados de acuerdo con dichas características, estas deben ser evidenciadas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

4.2.8. LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN

La actividad de refuerzo y superación se realizará por período, en la semana después de la entrega de informes del periodo académico, sin embargo, en el cuarto periodo académico se realizaría en la semana nueve. Para la actividad de refuerzo y superación los docentes subirán a la plataforma Institucional las competencias, indicadores de desempeño deficitarios, así como los temas, lecturas y talleres que deben repasar como preparación para el refuerzo, que consistirá en un taller o actividad con un valor del 40% y una prueba escrita con un valor del 60%, para una nota valorativa del 100%. Para aquellos estudiantes con características especiales diagnosticadas, la recuperación se realizará de acuerdo con sus necesidades estas deben ser prevista en la planeación PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

Para aprobar la recuperación, es necesario tener una valoración mínima de 3,5; si la valoración es menor a esta nota, se le respeta la que sacó en el período; no obstante, la valoración máxima que se le consignará en el registro escolar (plataforma) será de (3,0) tres coma cero.

PARÁGRAFO 7: En cada recuperación solo serán evaluados aquellos indicadores que no fueron alcanzados.

PARÁGRAFO 8: Los estudiantes que presentan diagnósticos valorados por un especialista y entregado a orientación escolar, serán evaluados de acuerdo con los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) diseñados por los maestros(as), de acuerdo con el decreto 1421.

4.3. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COGNITIVAS, NECESIDADES EDUCATIVAS DE APOYOS INDIVIDUALES O BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN: DEFINICIÓN:

Se denominan Niños, Niñas y Adolescentes con Dificultades Cognitivas, Necesidades Educativas de Apoyos Individuales o Barreras para el Aprendizaje y la Participación aquellos estudiantes que en sus desempeños presentan limitaciones o dificultades en la apropiación del aprendizaje, con respecto a los demás compañeros de grado. Éstas pueden ser: físicas, ambientales, culturales, comunicativas., lingüísticas y sociales. La discapacidad puede ser de tipo sensorial (auditiva, visual) y de tipo motor o física, y de tipo cognitivo.

Se denominan estudiantes con capacidades o talentos excepcionales aquellos cuyos resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, demuestran un desempeño superior en áreas específicas.

En correspondencia con lo anterior, las orientaciones del MEN sobre educación inclusiva y las últimas disposiciones legales enmarcadas en la Ley 1346 de 2006, el Decreto 366 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017; se establecen y precisan los siguientes criterios orientadores para efectos de la evaluación de los niños, niñas

y jóvenes con dificultades cognitivas, Barreras para el Aprendizaje y la Participación y talentos excepcionales.

4.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Entender la evaluación y la promoción como actos educativos que deben realizarse de manera permanente, dinámica e integral, en el cual se valoren los avances en su desempeño cognitivo (Saber), procedimental (Hacer) y actitudinal (Ser), atendiendo a sus características individuales, estilos y ritmos de aprendizaje.
- Observar y caracterizar al inicio del año escolar el desempeño personal, académico y comportamental de los (as) estudiantes por parte de los maestros(as) y orientadores escolares para reconocer ritmos, estilos, dificultades y avances en el aprendizaje.
- Solicitar a los padres de familia o acudientes un diagnóstico con una valoración integral por parte de un profesional de la medicina o psicología de la EPS u otra entidad.
- Los resultados del diagnóstico deben ser presentados a los titulares de grupo, a los orientadores escolares y a la Comisión de Evaluación y Promoción para determinar las estrategias de apoyo y las adaptaciones en los procesos de valoración y evaluación del (a) estudiante.
- El maestro(a) titular diseñará la herramienta PIAR, como elemento que evalúa el proceso de los estudiantes que presentan alguna barrera para el aprendizaje y la participación en cada periodo, al cual se le hará un seguimiento familiar que apoyará los análisis realizados.
- El Consejo Académico dará las orientaciones para organizar, flexibilizar y adaptar el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas para cada estudiante (incluida la población con talentos excepcionales). De esta forma, el registro de sus logros debe ser descriptivo - cualitativo, más que numérico, particularizando y estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoren los logros mínimos en cada área.
- Los indicadores de desempeño en cada una de las áreas tendrán dos o tres descriptores de aprendizajes que evidencien el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación básica y media, atendiendo a unos procesos básicos como:
 - Uso del lenguaje oral y escrito como forma de expresión para comunicarse.
 - Manejo de las matemáticas básicas en la solución de problemas cotidianos.
 - Manejo corporal para la ubicación en el espacio.
 - Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Relaciones interpersonales y desarrollo de la autonomía.
 - Creatividad, innovación y emprendimiento.

4.3.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- La promoción a un grado superior estará determinada por el avance y aprobación de las áreas del plan de estudios a partir del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el SIEE para los (las) estudiantes con discapacidades cognitivas y barreras para el aprendizaje y la participación.
- Se tendrá en cuenta la participación del estudiante en las actividades del área y de la Institución interna y externamente a nivel académico, deportivo o artístico.
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico aportarán a los procesos de evaluación y promoción con el análisis de manera única y personalizada del desempeño de los (las) estudiantes determinando su promoción al grado siguiente.
- La herramienta PIAR, en el acompañamiento realizado durante el año, permitirá identificar el seguimiento realizado y apoyará la determinación de la comisión, respecto a la promoción del estudiante.

4.3.3. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACION

- Caracterización de los estudiantes con estas barreras, seguimiento, ajuste razonable, acompañamiento familiar y evaluación, por período académico.
- Creación de grupos de estudio liderados por los (as) estudiantes sobresalientes y con el acompañamiento de un maestro(a).
- Diálogo entre maestro(a) y estudiante para fijar compromisos, los cuales se consignarán en el libro Observador del Grupo, con las respectivas firmas.
- Citación a Padres de Familia para entrega de informe oral del seguimiento académico, de los acuerdos adquiridos y nuevos compromisos.
- Asignación de Planes de apoyo para desarrollar durante las clases, en la semana de mejoramiento institucional con el acompañamiento familiar.
- Informes parciales a mitad del período académico, los cuales se enviarán a los padres de familia por escrito en formato institucional y citación a los acudientes de estudiantes con tres o más áreas en desempeño bajo por parte de los titulares. Se deja constancia del diálogo, recomendaciones y compromisos en el libro observador del grupo.
- Remisión a Orientación Escolar.
- Acompañamiento desde Coordinación Académica, Comisión de Evaluación y Consejo Académico.

4.4. NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES: No son promovidos de grado escolar en educación básica primaria, básica secundaria y media académica los estudiantes que no alcancen los indicadores de desempeño, según las siguientes precisiones:

4.4.1. Los estudiantes cuya inasistencia a clase sea mayor o igual al 20% del año escolar, sin justa causa.

4.4.2 Los estudiantes que, sumadas las notas de los cuatro periodos, teniendo en cuenta los resultados de las recuperaciones y la habilitación de una o dos áreas /asignaturas académicas, presenten desempeños bajos.

4.4.3. Los estudiantes que, culminado el cuarto período, después de la actividad de recuperación y después del análisis realizado por la Comisión de Evaluación y Promoción, presenten tres o más áreas y/o asignaturas con desempeños bajos.

4.4.4. Los estudiantes que no aprueban una o más áreas.

PARÁGRAFO 9: Los estudiantes que no sean promovidos al año siguiente, se les garantizará el cupo para que continúe su proceso de formación (siempre y cuando no presente incumplimiento en el Acta de Compromiso disciplinario, en caso de tenerla). De repetirse por segunda vez la no promoción del mismo grado perderá el cupo en la Institución.

4.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES QUE REPROBARON EL GRADO INMEDIATAMENTE ANTERIOR (Decreto 1290, artículo 7).

Los estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior tendrán un seguimiento continuo durante el primer período del año escolar, se analizarán los resultados, que demuestre un rendimiento superior o el establecido por la Institución en todas las áreas o asignaturas, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de la comisión de Evaluación y Promoción, si es positiva, en el registro escolar. En todo caso, siempre el Comisión de Evaluación y Promoción, será quién, luego de un análisis integral del proceso del estudiante, decida sobre el asunto.

Criterios a tener en cuenta para el estudio y promoción anticipada de estudiantes no promovidos:

4.5.1. Tienen derecho a solicitar promoción los estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior en la institución.

4.5.2. Dicha solicitud se presentará al Comité de Evaluación y Promoción, firmada por el estudiante y el padre de familia o acudiente, la primera semana de inicio del año escolar (primer período académico).

4.5.3. Tener aprobado en el primer período del año lectivo, todas las áreas o asignaturas académicas con una valoración mínimo de 4,0 (cuatro coma cero).

PARAGRAFO 10: El Comité de Evaluación y Promoción avalará o no la promoción al grado siguiente del estudiante de acuerdo con los criterios antes presentados.

PARÁGRAFO 11: No habrá promoción anticipada para los estudiantes del grado décimo que no fueron promovidos.

4.6. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN ALTOS DESEMPEÑOS. Los titulares de grupo, padres de familia o acudientes, pueden durante el primer período del año escolar presentar al Consejo Académico y Comisiones de Evaluación y Promoción a aquellos estudiantes que demuestren persistentemente en años anteriores un desempeño superior en todas las áreas y / o asignaturas en un determinado grado y podrán solicitar la promoción anticipada, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Haber cumplido satisfactoriamente y con desempeños altos las actividades y evaluaciones programadas en cada una de las áreas, en el primer período.
- Demostrar madurez para el respectivo grado, competencias básicas, comprensión y manejo de los temas de las diferentes áreas del grado.
- Obtener el visto bueno de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- La Comisión de Evaluación y Promoción solicitará los informes pertinentes de cada una de las áreas o asignaturas.
- Previo estudio de la solicitud y los informes presentados por cada una de las áreas, la Comisión de Evaluación y Promoción procederá a definir la promoción anticipada del estudiante. Todo el proceso para la promoción anticipada se hará en la primera semana del segundo periodo académico.
- Si es promovido se le hará un reconocimiento que quedará asentado en la hoja de vida.
- Es responsabilidad del delegado de la rectoría ante la Comisión de Evaluación y Promoción presentar el caso ante el Consejo Directivo, donde quedará consignada la decisión en el acta.

4.7 GRADUACIÓN DE BACHILLERES

4.7.1. Otorgar el título de bachiller (Ley 115, capítulo IV, artículo 88). Los estudiantes que culminen la educación media académica obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias así:

- Servicio Social Obligatorio del estudiantado (Artículo 97 de la ley 115/94. Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional)
- 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994)
- Haber presentado la Prueba Saber 11.
- Estar a paz y salvo en todo concepto con las diferentes dependencias incluso en lo referente a las obligaciones económicas contraídas con la misma.

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.

PARÁGRAFO 12: No se otorga el título de bachiller al estudiante del grado once que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios de promoción establecidos anteriormente en este SIIE.

4.7.2. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES: La graduación pública se dará a los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriores previo análisis del Consejo Directivo.

4.7.3. NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES: El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que, a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía Institucional, no obstante, recibirá el diploma en la secretaria académica.

4.8. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA: Se otorgará certificado a los estudiantes que hayan culminado el ciclo de educación preescolar, básica primaria (grado quinto) dentro de los criterios de promoción establecidos en este Sistema de Evaluación Escolar.

4.8.1. Ceremonia de clausura del nivel preescolar (Decreto 2247 de 1997) Se realizará ceremonia de clausura a los estudiantes que hayan culminado el nivel de preescolar (grado transición) dentro de los criterios de promoción definidos en el artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre 1997.

5. ESCALA DE VALORACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

DENOMINACIÓN EQUIVALENCIA NUMÉRICA	DESCRIPCIÓN DE LA DENOMINACIÓN	NOTA
DESEMPEÑO SUPERIOR	Es el desempeño excelente que excede los alcances necesarios y satisfactorios dentro del proceso escolar	DS- 4,60 -5,00
DESEMPEÑO ALTO	Es el desempeño que supera con alto grado de satisfacción los desempeños necesarios o básicos	DA- 4,00 – 4,59
DESEMPEÑO BÁSICO	Es la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos y las orientaciones del MEN y del PEI	DB – 3,00 – 3,99
DESEMPEÑO BAJO	Es el no alcance de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales	DB – 0,1 - 2,99

5.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

- 5.1.1.** Informe escrito para la hoja de vida del estudiante con una periodicidad semestral destacando las dimensiones afectiva, social, espiritual y relacional desde la valoración de las actitudes manifestadas en la vida institucional: deporte, actos cívicos, celebraciones litúrgicas, salidas pedagógicas, desempeños académicos, participación en los grupos del colegio, recreo, clases, actividades complementarias.
- 5.1.2.** Informe virtual de cada periodo académico, valoración de los logros académicos y actitudinales de los estudiantes.
- 5.1.3.** Informe del corte académico a padres de familia o acudiente autorizado, en cada período pasada la quinta semana de clase, se realizará a través de la plataforma utilizada por la institución, además como estrategia de apoyo y mejoramiento, se citarán especialmente a las familias de los estudiantes que presenten dificultades en dos o más áreas académicas, para definir estrategias correctivas que permitan el éxito académico al finalizar cada periodo.

6. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE: Observador del estudiante como herramienta pedagógica, no es sólo para anotar las faltas al Manual de Convivencia en una actividad escolar, sino que sea y se convierta en un instrumento que permita seguir significativamente a los estudiantes en sus aciertos, triunfos y logros, tales como: el liderazgo, la participación en las actividades, su motivación, actitud y disposición en el espacio de clase.

- 6.1.** Acompañamiento de las orientadoras escolares a fin de seguir y orientar los cambios significativos de su etapa evolutiva durante la vida escolar, además puede convertirse en un espacio de prevención o detección temprana de alguna dificultad de tipo psicológica que afecta la vida en la escuela y el desarrollo personal del estudiante.
- 6.2.** La vivencia religiosa y sacramental a través de las celebraciones litúrgicas, las clases de Educación Religiosa y los espacios de esta área como preparación para recibir los sacramentos, pues estos espacios de formación permiten visualizar a los estudiantes desde sus comportamientos, actitudes y aprendizajes, importantes en su dimensión espiritual.
- 6.3.** Los semilleros de investigación propician espacios de reflexión, profundización y construcción de conocimiento en un área o saber específico. La participación en los semilleros no representará principio de favorabilidad cuantitativa para los estudiantes dentro del área a fin.

- 6.4.** La atención a padres de familia de acuerdo con el horario semanal de clase. Los docentes destinarán una hora a la semana donde estarán disponibles para la atención a padres familia con previa cita, que debe solicitarse en la recepción de la institución o por medio del correo del maestro. El docente deberá dejar registro de dicha entrevista en el observador del estudiante.
- 6.5.** Toda cita a un padre de familia o acudiente debe ser notificada a la coordinadora de sección y a la recepcionista, quien informará a portería para permitir el ingreso de dicha persona a la Institución.
- 6.6.** Los Consejos de grupo que revisan y contribuyen al mejoramiento comportamental, aportan a la calidad del ambiente escolar y a un adecuado desarrollo de clase y propician la interiorización del Manual de Convivencia en el hacer cotidiano de la escuela.
- 6.7. ESTÍMULOS:** Para estudiantes y grupos que mejoren su rendimiento académico y comportamental:
- Publicación de los resultados académicos grupo por grupo en la reunión de padres de familia de entrega de notas.
 - Cuadro de honor como estrategia que permita valorar los esfuerzos y los logros académicos de manera individual al estudiante que por grupo obtenga, al promediar los desempeños de todas las áreas del conocimiento incluido manual de convivencia, el porcentaje de desempeño más alto entre sus compañeros. Este reconocimiento se aplica 4 veces al año, uno en cada período escolar.
 - Reconocimiento al esfuerzo y superación para destacar a los estudiantes que a partir del segundo periodo académico demuestren mejoría en referencia a las notas y desempeños escolares del primer período. Estudiantes que en la academia vienen de menos a más, esforzándose con disciplina para ser mejores y para alcanzar desempeños altos y superiores. Estudiantes que pasan de perder áreas y/ asignaturas a recuperarlas de manera exitosa y dan mejores resultados a nivel académico. Este reconocimiento se aplica 3 veces al año, en cada período de clase, a partir del segundo período, los estudiantes serán propuestos por las Comisiones de Evaluación y Promoción.

7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- 7.1.** Plan de refuerzo y superación de paz y salvo académico para estudiantes nuevos.
- A partir de un diagnóstico académico institucional, se identificarán los estudiantes que deben ponerse a paz y salvo pedagógico por presentar bajos desempeños en algún área o asignatura. Los estudiantes serán convocados durante el primer periodo académico del año a ponerse a paz y salvo con todas las áreas o asignaturas pendientes. Para esto, los maestros(as) propondrán talleres preparatorios.

7.2. Espacios académicos de nivelación y profundización liderados por estudiantes de desempeños altos y superiores en cada uno de los grados, los cuales serán motivados por el maestro(a) titular para conformar grupos de estudio donde se apoye la nivelación de aquellos estudiantes con bajos desempeños en alguna de las áreas o asignaturas.

7.2.1. Los estudiantes de grado noveno a undécimo podrán realizar el servicio social del estudiantado apoyando en el estudio a aquellos estudiantes que presentan dificultades en la aprobación de sus asignaturas o áreas.

7.2.2. Estos grupos se reunirán en horario contrario a la jornada escolar y deberán contar con la autorización de los padres de familia tanto de los tutores como de los estudiantes de los diferentes grados que participen. Se podrán reunir hasta dos veces en la semana.

7.2.3. El número de estudiantes que participen del proyecto estará siempre sujeto al número de tutores que se inscriban en el mismo.

7.2.4. A cada tutor se le asignará un máximo de 4 estudiantes del mismo u otros grados.

7.2.5 Al finalizar cada sesión de trabajo se debe dejar registro de la asistencia de los estudiantes, su evaluación de desempeño y los temas trabajados. El no aprovechamiento de los grupos de estudio resultado de la evaluación por sesión de trabajo será motivo para retirarle del grupo y convocar otro estudiante que haya solicitado su inclusión.

7.3. CURSO PRE SABER ONCE: Los estudiantes de grado undécimo en su totalidad deberán certificar la realización de un curso PRE SABER ONCE que incluya mínimo dos simulacros al año donde sea posible evidenciar comparativamente el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas evaluadas por el ICFES. Esta es una estrategia que procura mayor preparación de los estudiantes de grado undécimo a esta prueba de carácter nacional. Como posibilidad de alcanzar las becas que está ofreciendo el Ministerio de Educación y las de otras instituciones educativas.

7.4. PLAN CONTINUÚO DE NIVELACIÓN. El maestro(a) deberá identificar durante los períodos escolares a los estudiantes con desempeños bajos y básicos a fin de responder a sus expectativas en el proceso de construcción del conocimiento y del saber. Cada maestro(a) es autónomo para definir durante el desarrollo de los periodos las actividades necesarias para nivelar o subir el nivel de los estudiantes que han presentado desempeños bajos o básicos en las diferentes áreas o asignaturas antes de finalizar cada periodo. Al definir el estado cuantitativo de cada asignatura o área por periodo y esta sea de bajo desempeño, el estudiante deberá esperar el plan de refuerzo y superación para estar a paz y salvo en cada periodo académico.

7.5. ESTRATEGIAS DEFINIDAS EN COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Se tendrán en cuenta otras estrategias definidas por las Comisiones de Evaluación y Promoción como grupo que piensa, reflexiona y ejecuta acciones para mejorar los resultados académicos de los estudiantes.

8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. El Sistema Institucional de Evaluación Escolar será seguido, controlado y evaluado por el Sistema de Gestión de Excelencia Institucional, así:

8.1. Consejo de académico como órgano institucional que apoya la planeación anual de todas las actividades institucionales planteadas en los planes operativos de acción, definirá los tiempos en que se realizará la socialización del Sistema Institucional de Evaluación Escolar con cada uno de los entes de la comunidad educativa.

8.2. Comisiones de Evaluación y Promoción como órgano de apoyo institucional al proceso de evaluación de los estudiantes quienes velarán por la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar desde el cumplimiento de sus funciones.

8.2.1. FUNCIONES: Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y hacer las recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al maestro(a) respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos o superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Establecer los indicadores de seguimiento para verificar si los maestros(as) y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior frente a los procesos de evaluación acordados en el SIEE.

8.2.2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: La comisión de evaluación y promoción estará integrado por:

- Rector o su delegado (un titular del grado)
- Los titulares de grupo
- Pueden asistir otros maestros(as) del grado, con voz, pero sin voto.

8.2.3. PERIODICIDAD DE REUNIONES: Se realizarán seis (6) reuniones así: una reunión (1) por periodo académico; estas se realizarán en la semana siguiente de las recuperaciones. Y una (1) para definir la promoción de los estudiantes; una al finalizar el año escolar pasados los planes de refuerzo y superación. Si la comisión desea, al hacer la evaluación del proceso, puede convocar a otras reuniones que considere pertinente.

8.2.4. EVIDENCIA DE LA REUNIÓN: Cada reunión debe quedar registrada en un acta (FOPA 4) firmada por los integrantes del mismo antes de ser entregada a secretaría académica para su archivo, durante los ocho días siguientes a la reunión. En esta se deben consignar las estrategias y seguimiento para cada caso analizado. Haciendo Seguimiento y control al cumplimiento de las estrategias propuestas para el alcance de metas e indicadores establecidos (FOPA 5). Estas estrategias serán socializadas con el padre de familia en la entrega parcial de informes del periodo siguiente.

PARÁGRAFO 13: La comisión de Evaluación y Promoción sólo analizará los casos académicos de acuerdo con las funciones definidas en el SIEE versión X y utilizando el consolidado final de los periodos. El análisis de casos disciplinarios y/o comportamentales no es de su competencia.

8.2.5. El Consejo Académico como órgano institucional que reflexiona y propone el orden curricular desde la definición del Proyecto Educativo Institucional, quien por cada período académico deberá dejar evidencia en actas de este consejo, del grado de implementación de acuerdo con los tiempos y acciones estipuladas para los mismos. Igualmente, será el Consejo Académico quien reglamente acciones específicas y resuelva dudas sobre las posibles interpretaciones que se tenga sobre la implementación del SIEE. Sistema Institucional de Evaluación Escolar para el periodo de vigencia.

8.2.6. Consejo de Padres como órgano de apoyo institucional que participa en el seguimiento a la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar dirigiendo aportes al Consejo Académico que posibiliten fortalecer el proceso de evaluación de sus hijos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

8.2.7. Consejo Directivo como órgano institucional de toma de decisiones que cuenta con la participación representativa de todos los entes que conforman la comunidad educativa, quien realizará control semestralmente de la implementación del SIEE. Sistema Institucional de Evaluación Escolar. Este control se hará teniendo en cuenta los parámetros de revisión propuestos desde el Sistema de Gestión de Excelencia Institucional (FOPA 23 Matriz REDER). Se realizará evaluación de la implementación una vez al finalizar el año escolar donde se definirán las acciones de mejora a presentarse ante el Consejo Académico quien procederá a reflexionar sobre las acciones presentadas y procederá a realizar dichas incorporaciones para luego ser presentadas ante el Consejo Directivo, quien finalmente aprobará el Sistema Institucional de Evaluación Escolar en su próxima versión.

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA: El año escolar se organizará en cuatro (4) períodos académicos, cada uno de estos conformado por diez (10) semanas de clase, para un total de cuarenta (40) semanas de clase al año.

9.1. INFORME VERBAL: se dará un informe verbal en el corte académico; pasada la quinta semana de clase, para enterar a las familias del proceso en marcha y los desempeños alcanzados por los estudiantes a la fecha.

9.2. INFORME BIMESTRAL ESCRITO: se entregará un informe escrito bimestralmente; cuatro al año, que den cuenta del proceso enseñanza aprendizaje por estudiante. Este informe escrito resumirá el proceso adelantado cada diez semanas.

9.3. EL QUINTO INFORME: se entregará un informe escrito al finalizar el año escolar que dé cuenta del resumen del proceso enseñanza aprendizaje promediado por áreas y asignaturas. Este informe será tenido en cuenta para la promoción o no promoción de un estudiante.

10. CERTIFICADOS DE NOTAS: Los certificados de notas serán emanados cada vez que el estudiante, padre de familia o acudiente autorizado, lo solicite. El certificado de notas se estructura así:

- Número de certificado
- Código del DANE
- Resolución de aprobación de estudios, licencia de funcionamiento que cubra el año cursado por el estudiante.
- Grado, año, folio de calificaciones, folio de matrícula.
- Nombre completo de acuerdo con el registro civil o el documento de identidad
- Todas las áreas reglamentarias con valoración definitiva (E, S, A, I, D) de acuerdo con la Ley 115, Decreto 1860/94 o Decreto 0230 de 2002 (hasta el 2009) y decreto 1290 a partir del 2010 (valoración por desempeños y numérico) y la intensidad horaria de cada área.
- Plan de estudio aprobados por el Consejo Directivo
- Jornada de estudio según Decreto 1860, art. 57

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Los estudiantes, padres de familia o acudientes autorizados que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán su solicitud respetuosamente a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos agotando siempre el conducto regular:

- Maestro(a) del área o asignatura
- Jefe del área
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Coordinación académica
- Rector
- Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones con los debidos soportes si la solicitud se expresa por escrito. La atención a padres de familia se dará de acuerdo con el orden de solicitud de citas o en jornadas espaciales de atención como los informes verbales.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

El presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar, fue ajustado previa consulta a los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de las inquietudes, sugerencias y observaciones recibidas durante el primer año de vigencia del Decreto 1290, quedando organizado tal como se presenta en este documento.

El Consejo Académico recopiló las experiencias vividas en el despliegue del SIEE Versión I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, reflexionó y llegó a acuerdos durante el año para presentar ante el Consejo Directivo una propuesta nutrida de los aciertos y desaciertos que le ha dejado la implementación del Decreto 1290 a la institución.

Finalmente, el documento completo se presentó ante el Consejo Directivo para su aprobación, previa consulta y solución de inquietudes que favorecieron el ajuste del SIEE versión X que tiene vigencia a partir del presente año lectivo.

Para dar cumplimiento al Decreto 1290 de evaluación de los estudiantes, el Colegio La Salle Bello elaboró este Sistema Institucional de Evaluación Escolar, SIEE Versión X para el período de vigencia año 2021 y que fue presentado ante la Comunidad. El Decreto 1290, igualmente deroga los Decretos 0230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de la fecha de aprobación.

Para el presente año, previa consulta a los maestros(as) y escuchando inquietudes de los estudiantes, se presenta al Consejo Académico, al Consejo Directivo la versión NUEVA del SIEE para su aprobación.

PARAGRAFO 14. Dada la contingencia sanitaria por la COVID 19, el SIEE, Sistema de Evaluación y Promoción adoptara los reglamentos emanados en el Manual de Convivencia del Colegio La Salle Bello con sus respectivas adendas para todos los fines académicos.

Para constancia en representación del Consejo directivo y académico. Firman,

HNO. CAMILO ANDRES TABARES MEZA. FSC
Rector

ESP. GUDIELA RAMIREZ LOPEZ
Coordinadora Académica